

BUENOS AIRES, 21 de Agosto

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 21 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Directora General de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud solicitó que se gestione la adscripción a esta AGCBA de la agente Myryam Volnovich, Ficha N° 321.516, de la Dirección General de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para prestar servicios en la Dirección a su cargo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de agosto de 2007, ha resuelto solicitar la adscripción objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase solicitar la adscripción de la agente Myryam Volnovich, Ficha N° 321.516, de la Dirección General de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a ésta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires para prestar servicios a la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, por el término de (120) ciento veinte días corridos.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 300 /07

BUENOS AIRES, 21 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la agente (Legajo AGC N° 516) GARCIA PUENTE María Jimena solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2007, ha resuelto otorgar la licencia solicitada por la agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese la Licencia, sin goce de haberes, por razones particulares, a la agente (Legajo AGC N° 516) GARCIA PUENTE María Jimena, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) año, a partir del 1° de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 301 /07

BUENOS AIRES, 21 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente AGC N° 100.603/03, la Resolución AGC N° 236/07, la nota de ObSBA de fecha 9 de Agosto de 2007, la decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 21 de Agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, atento la presentación de las autoridades de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (formalizada con fecha del 10.08.07) y tomando en cuenta su contenido que lleva a entender por ratificado el pleno reconocimiento y acatamiento de la autoridad, función y competencia de esta AGC;

Que, como muy significativo, cabe resaltar la inteligencia del petitorio con que finaliza la presentación aludida en cuanto importa expresar un neto desistimiento de planteos previos y, a la par, admitir las objeciones y observaciones que se formularon por medio de la Resolución AGC N° 236/07 (que aprobó el Informe Final de Auditoría correspondiente al año 2005, denominado: "Compras y Contrataciones de ObSBA". Período bajo examen: Año 2005, Proyecto N° 6.06.08, con Informe Ejecutivo);

Que, asimismo, debe recordarse el análisis del tema y la "suspensión" del art. 3° de la Resolución AGC N° 236/07, dispuesta por este Cuerpo Colegiado en la sesión del 14 de Agosto de 2007, a las resultas de su estudio y oportuna definición;

Que, en consecuencia y estando acotada la solicitud a revisar la aplicación efectiva del art. 3° de la Resolución AGC N° 236/07, corresponde al Colegio de Auditores Generales decidir lo peticionado en tanto referido -únicamente- a evaluar la pertinencia y viabilidad de un tratamiento de excepción;

Que, al efecto y evaluando la actitud expuesta, tanto como haciendo mérito del expreso compromiso de llevar a cabo cuanto se indicó en el informe aprobado, sería del caso acceder a la posibilidad de tornar admisible la alternativa de la excepcionalidad planteada y, ello, sin que implique sentar precedente;

Que, en suma y a la vez, conviene dejar expresada la ratificación de las partes de la Resolución AGC N° 236/07 que no han sido referidas en el escrito presentado y tampoco ponderadas para su análisis y/o modificación en los considerandos precedentes; que, como va dicho, aluden sólo al art. 3° comentado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de Agosto de 2007, ha resuelto dejar sin efecto el artículo 3º de la Resolución AGC N° 236/07;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 3º de la Resolución AGC N° 236/07.

ARTICULO 2º: **RATIFICAR** la misma resolución, en lo demás de su contenido.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 302/07

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 145/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Sr. Santiago de Estrada, solicitando la renovación de la adscripción del agente de Planta Permanente de la AGC, Andrés Nicolás Domínguez a la Legislatura, por un plazo de ciento veinte (120) días, fundamentando dicha petición en la solicitud del Diputado Dr. Alejandro Rabinovich para contar con la colaboración del citado agente en tareas de asesoramiento jurídico, parlamentario y asistencia en la Comisión de Espacio Público;

Que por la Resolución citada se renovó la adscripción del agente mencionado, por el termino de 120 días corridos, a partir del 21 de abril de 2007, para desempeñarse en la Comisión de Espacio Público de la Legislatura.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2007, aprobó la prórroga de la adscripción objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE la adscripción del agente **Andrés Nicolás Domínguez**, D.N.I. N° 29.247.623, de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el término de 120 días corridos, a partir del 19 de agosto de 2007, para desempeñarse en la Comisión de Espacio Público.

ARTÍCULO 2º: El agente presentará, mensualmente, en la Dirección de Administración la certificación de los servicios prestados, por parte de la autoridad competente de la DIRECCION del área en que se desempeñe;

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 303/07

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente (Legajo AGC N° 255) OLIVAREZ, Maria Alejandra, solicitando se le conceda licencia por actividades académicas para participar en la "V Jornada Internacional de Vivienda Social", organizada por la Red ULACAV (Unión Latinoamericana de cátedras de vivienda), a realizarse entre los días 9 y 13 de octubre de 2007 en la ciudad de Valparaíso, República de Chile. Asimismo, que éste organismo le proporcione parte del costo del pasaje y el alojamiento que debe solventar;

Que el Colegio de Auditores Generales ha considerado que la experiencia académica que adquirirá la peticionante es de interés para el organismo y en consecuencia, en su sesión del 28 de agosto de 2007, ha resuelto otorgar la licencia y solventar el costo del traslado y respectivo alojamiento solicitados que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, la agente (Legajo AGC N° 255) OLIVAREZ, Maria Alejandra, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, para concurrir a la "V Jornada Internacional de Vivienda Social", organizada por la Red ULACAV (Unión

Latinoamericana de cátedras de vivienda), a realizarse entre los días 9 y 13 de octubre de 2007 en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

ARTÍCULO 2º: Otórgase a la agente citada en el artículo 1º de la presente la suma de dinero suficiente para solventar el pago correspondiente al pasaje aéreo y la suma de dólares estadounidenses billete trescientos (u\$s 300), por viáticos totales por la estadía, con la debida rendición de gastos, a fin de posibilitarle la concurrencia a la Jornada mencionada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 304 /07

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2007, llevar a cabo la contratación de la locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Donato Luis PERILLO, DNI N° 4.542.988, por un monto mensual de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800.-), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Rubén Campos, desde el 1º de agosto de 2007 y hasta la finalización del mandato del actual Colegio de Auditores

Generales. Téngase por reconocidos los servicios prestados en ese gabinete desde el 1º de Agosto de 2007.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 305/07

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 28 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de la cédula judicial de notificación librada en la causa caratulada "NN s/Defraudación a la Administración Pública", en trámite por ante la Fiscalía de Instrucción n° 11, se desprende la citación a prestar declaración testimonial de los integrantes de este cuerpo Colegiado para el 6 de Septiembre del corriente año, a las 10.00hs;

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo, en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2007, ha resuelto, por unanimidad, delegar al Sr. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de esta AGCBA, Dr. Mauro Sergio Carnelli, la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y/o a los Sres/as Auditores Generales, en forma indistinta, en la audiencia ut-supra señalada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores;

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DELEGUESE al Señor Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de esta AGCBA, Dr. Mauro Sergio Carnelli, T° 73 – F° 861 CPACF, la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y/o a los Sres/as Auditores Generales, en forma indistinta, en la audiencia fijada para el día 6 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas, en los autos caratulados "NN s/

Defraudación a la Administración Pública”, en trámite por ante la Fiscalía de Instrucción nº 11;

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro. 306 /07

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2007

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, la Resolución AGC N° 248/07, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 28 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por la Resolución citada se aprobó la contratación de Sergio Matías PRADO, DNI N° 31.877.062, por un monto mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para desempeñarse en la Dirección de Administración, del 1° de Julio al 31 de Agosto de 2007;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 28 de agosto de 2007, renovar la contratación de la locación de servicios que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la renovación del contrato de locación de servicios, hasta el 30 de septiembre de 2007, de Sergio Matías PRADO, DNI N° 31.877.062, por un monto mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para desempeñarse en la Dirección de Administración.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 307 /07

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de agosto de 2007, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Camila Rocío GARCÍA, DNI N° 31.988.455, por un monto mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Vicente Brusca, desde el 23 de Agosto de 2007 y hasta la finalización del mandato del actual Colegio de Auditores Generales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 308 /07

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 200/04 t. o. del Estatuto del Personal de la AGCBA y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de agosto de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Artículo 4° de la Ley 325 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el "Anexo I" de la citada norma, habiéndose efectuado modificaciones a la misma, de acuerdo a las necesidades del organismo, que fueron dispuestas por las Resoluciones AGC N° 174/03, 57/04, 228/04 y 316/05;

Que por la Resolución AGC N° 316/05 se creó la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación, quedando incorporada a la Estructura Orgánico Funcional de la AGCBA y por la Resolución AGC N° 228/07 y modificatorias se determinaron los Auditores Supervisores con función de Coordinadores;

Que los Auditores Generales, Directores Generales, Directores, Coordinador de UDI y Auditores Supervisores Coordinadores no se encuentran contemplados en el Estatuto del Personal de la AGCBA, por ello, se debe brindar un marco normativo específico para el personal jerárquico;

Que hasta la fecha se ha seguido el espíritu del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que ante el fin de la relación laboral y en el caso de existir vacaciones no gozadas, se deben establecer las pautas para la determinación de las liquidaciones a su respecto.

Que, en la sesión del 7 de agosto de 2007, el Colegio de Auditores Generales aprobó el sistema de Licencia Anual de los Auditores Generales, de los Sres. Directores Generales y Directores, Coordinadores de Área y Auditores Supervisores con funciones de Coordinadores;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer las licencias anuales ordinarias para los Auditores Generales, Directores Generales, Directores, Coordinador de la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación (UDI) y Auditores Supervisores con funciones de Coordinadores en las Direcciones Generales de Control respectivas, de acuerdo al siguiente régimen.

ARTÍCULO 2º: La licencia anual ordinaria se otorga con pleno goce de sueldo, prestación y de acuerdo a la siguiente escala y pautas:

a) Escala:

Hasta 5 años de antigüedad	15 días hábiles
De 5 a 10 años de antigüedad	20 días hábiles
Más de 10 años de antigüedad	25 días hábiles

Los Auditores Generales tendrán treinta (30) días hábiles, incluido el receso de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Cálculo de la antigüedad: A efectos del cálculo de la antigüedad se computa el tiempo desde el día de su designación. Asimismo, se computan los años de servicio en el Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo de orden Nacional Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El término de la licencia será fijado con relación a la antigüedad que registre el funcionario al 31 de diciembre del año al que corresponda el beneficio.

c) Utilización: La licencia anual ordinaria, se goza en la primera quincena del mes de enero, durante el período de receso de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto por razones de servicios fundadas.

Los funcionarios que devenguen más de diez (10) días hábiles podrán disponer del resto de los días en cualquier momento del año de la siguiente forma:

d) Solicitudes:

- 1) Las licencias anuales ordinarias de los Auditores Generales deberán comunicarse siempre, en forma previa a ser gozadas, en sesión de Colegio de Auditores Generales.
- 2) Las licencias anuales ordinarias de los Directores Generales, Directores, Coordinadores de área, deberán solicitarla al Presidente de la Comisión de Supervisión a la que pertenezcan previo a su goce.
- 3) Las licencias anuales ordinarias de Auditores Supervisores Coordinadores o cualquier otro cargo jerárquico de autoridad superior deberán solicitarla al responsable máximo de Supervisión del área a que

pertenezcan y a la Comisión de Supervisión respectiva, previo a su goce.

ARTÍCULO 3º: En ningún caso se podrá acumular mas de dos (2) períodos de licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 4º: Cuando ocurriere el fin de la relación laboral, por renuncia o finalización de mandato del personal jerárquico mencionado en el artículo 1º, la liquidación final correspondiente a vacaciones no gozadas no podrá exceder el importe correspondiente a 45 días corridos.

ARTÍCULO 5º: Las licencias por enfermedad, accidente de trabajo, maternidad, paternidad, fallecimiento de cónyuge o pareja conviviente, de familiares consanguíneos o parientes afines de primer grado interrumpe la licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 6º: En el caso de los Auditores Generales, respecto a las licencias mencionadas en el artículo anterior, deberán comunicarse la cantidad de días en sesión del Colegio de Auditores.

En el caso de Directores Generales, Directores, Coordinador de la UDI y Auditores Supervisores con función de Coordinadores, el Presidente de la Comisión de Supervisión respectiva determinará los días para este tipo de licencias.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 309 /07

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 408/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.658), la Resolución AGC N° 385/06, Resolución AGC N° 431/07, el Expediente 097/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 21 de agosto y 4 de septiembre de 2007 y ;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que, por su parte, la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que con fecha 21 de septiembre de 2006 se sancionó la ley 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, cuya entrada en vigencia se estableció para el 1° de mayo de 2007 por imperio de la ley 2.296.

Que la nueva Ley 2.095 establece un procedimiento de contratación menor en su artículo 38°, reglamentado por el artículo 12° del Decreto 408/07.

Que a efectos de resguardar los derechos de los oferentes, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires requiere de la elaboración de un procedimiento de recepción, custodia y apertura de ofertas en los regímenes de contratación menor.

Que la División de Compras y Contrataciones, área técnica especializada en la materia, ha desarrollado un proyecto del citado procedimiento.

Que la Unidad de Auditoría Interna ha intervenido en el análisis de dicho procedimiento, sin realizar objeciones al mismo.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, de conformidad con lo normado en el Artículo 7° inc. d) del Decreto Ley 1510/GCBA/97, y, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 102/07, ha sugerido introducir modificaciones al proyecto de Resolución agregado y, una vez efectuadas, el mismo se ajusta a la Ley citada supra, como sí también a la reglamentación establecida por el Decreto 408/07.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2007, ha resuelto encomendar al Departamento de Actuaciones Colegiadas que realice la readecuación del proyecto de Resolución referido al reglamento de compra menor, de conformidad con lo establecido en el Dictamen DGLegales N° 102/07.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2007, ha resuelto aprobar el Procedimiento de Recepción, Custodia y Apertura de los Procesos de Contratación Menor del Artículo 38º de la Ley N° 2.095 que es objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Procedimiento de Recepción, Custodia y Apertura de los Procesos de Contratación Menor del Artículo 38º de la Ley N° 2.095, que obra como Anexo I de la presente Resolución, para su utilización en los procedimientos de compras y contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 310 /07

ANEXO I a la Resolución AGC N° 310 /07

Procedimiento de Recepción, Custodia y Apertura de los Procesos de Contratación Menor del Artículo 38° de la Ley N° 2.095

1. Los procedimientos de compras menores serán notificados a la Unidad de Auditoría Interna de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que ellos realicen todo tipo de control concomitante que estimen.
2. Para realizar ofertas por correo electrónico, los interesados deberán enviar un mensaje con la propuesta a la dirección electrónica perteneciente a la División de Compras y Contrataciones (división.compras@agcba.gov.ar). Mientras que para ofertar mediante la utilización de fax, deberán remitir la cotización al fax ubicado en la División mencionada. En todos los casos las ofertas tendrán que contener el número de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
3. Las ofertas recibidas por cualquiera de las vías previstas (correo electrónico, fax o sobre cerrado) serán ingresadas por el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, donde se les asignará un número de orden. Las mismas quedarán reservadas bajo llave en la oficina de la División Compras y Contrataciones.
4. Con dicho número será volcada cada oferta al libro de recepción de ofertas en la página asignada a la contratación, mencionando en cada caso la vía de ingreso (si es sobre cerrado, firmará con aclaración, la persona que se presenta a traer la propuesta). La fotocopia de la página será incluida en las actuaciones.
5. En la fecha prevista se procede a realizar el Acto de Apertura de Ofertas firmando la misma el o los funcionarios actuantes y los representantes de las empresas presentes.
6. En caso de ser necesarias aclaraciones técnicas respecto de las ofertas recibidas, deberán girarse las actuaciones al área correspondiente.

7. Se procede a confeccionar el Cuadro Comparativo de ofertas, debiendo dar intervención a la Comisión de Preadjudicación o Comisión Evaluadora de Ofertas que deberá expedirse conforme lo establece la Resolución AGC N° 431/04 con ajuste a lo dispuesto en la Resolución AGC N° 166/07.
8. Se publicará la preadjudicación de la oferta más conveniente en la página web y en la cartelera de la División Compras y Contrataciones.
9. Confeccionado el proyecto de Disposición de Adjudicación se girarán las actuaciones a la Dirección de Administración a efectos de considerar dicho proyecto. Dicha Disposición será remitida vía fax o correo electrónico a todos los oferentes a efectos de brindarle debida publicidad, y permitir la interposición de recursos, si correspondieren.

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 408/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.658), la Resolución AGC N° 385/06, el Expediente 097/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que, por su parte, la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que con fecha 21 de septiembre de 2006 se sancionó la ley 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, cuya entrada en vigencia se estableció para el 1° de mayo de 2007 por imperio de la ley 2.296.

Que por medio de la Resolución AGC N° 385/06 se aprobó un cuadro de competencias y de límites que guardaba relación con las leyes vigentes hasta ese momento (Decreto 5720/72).

Que la nueva Ley 2.095, y el artículo 3° del Decreto 408/07, reglamentario de la misma, establece un nuevo cuadro de competencias y de límites con montos mayores a los referidos en el párrafo anterior.

Que no obstante ello, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires entiende que dichos presupuestos son los mínimos exigibles para atender los principios de publicidad y transparencia que deben regir en los procesos de contrataciones del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la División de Compras y Contrataciones ha elaborado un proyecto de Cuadro de Competencias, teniendo en cuenta las necesidades de adaptación de nuestro organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, de conformidad con lo normado en el Artículo 7° inc. d) del Decreto Ley 1510/GCBA/97, y, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 102/07, ha manifestado en cuanto a la modificación del cuadro de competencias, por niveles de decisión, que no tiene observaciones en general que formular, respecto de las formalidades del proyecto de Resolución analizado, por constituir una herramienta útil destinada a otorgar celeridad y economía a las contrataciones de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2007, ha resuelto aprobar la modificación del cuadro de competencias, por niveles de decisión, para los procedimientos de compras y contrataciones del organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Cuadro de Competencias que obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución, para su utilización en los procedimientos de compras y contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 311 /07

ANEXO I a la Resolución AGC Nº 311 /07

- **CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PRIVADA Y LICITACIÓN PÚBLICA:**

Monto	Llama o Anula	Resuelve Impugnación	Adjudica	Firma del Contrato
Hasta la suma de \$ 30.000	Director de Administración	Director de Administración	Director de Administración	Director de Administración
Superiores a \$ 30.000	Director de Administración	Colegio de Auditores	Colegio de Auditores	Colegio de Auditores

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 408/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.658), la Resolución AGC N° 385/06, el Expediente 097/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que, por su parte, la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que con fecha 21 de septiembre de 2006 se sancionó la ley 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, cuya entrada en vigencia se estableció para el 1° de mayo de 2007 por imperio de la ley 2.296.

Que por medio de la Resolución AGC N° 385/06 se aprobó un cuadro de competencias y de límites que guardaba relación con las leyes vigentes hasta ese momento (Decreto 5720/72).

Que la nueva Ley 2.095 no establece ni delinea con claridad el límite entre licitación privada y pública, elaborando únicamente criterios para su publicidad en el artículo 40° del Decreto 408/07.

Que no obstante ello, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires entiende que dichos presupuestos son los mínimos exigibles para atender los principios de publicidad y transparencia que deben regir en los procesos de contrataciones del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la División de Compras y Contrataciones ha elaborado un proyecto de Cuadro de Límites en cuanto a los montos, las invitaciones y las publicaciones, teniendo en cuenta las necesidades de adaptación de nuestro organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, de conformidad con lo normado en el Artículo 7° inc. d) del Decreto Ley 1510/GCBA/97, y mediante Dictamen DGLEGALES N° 102/07, ha manifestado que en cuanto a la delimitación de montos, publicidad e invitaciones, según el procedimiento de contratación de acuerdo a las necesidades de la AGCBA prevista en el proyecto de Resolución agregado, no tiene objeciones en general que formular respecto de las formalidades del mismo por ajustarse a derecho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de septiembre de 2007, ha resuelto aprobar la delimitación de montos, publicidad e invitaciones

para su utilización en los procedimientos de compras y contrataciones del organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el cuadro de delimitación de montos, publicidad e invitaciones que obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución, para su utilización en los procedimientos de compras y contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 312 /07

ANEXO I a la Resolución AGC N° 312 /07

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN</u>	<u>UNIDADES DE COMPRA</u>	<u>INVITACIONES</u>	<u>DÍAS MINIMOS</u>
Contratación Directa y Contratación Menor	-----	Según el caso, de conformidad con Art.12 Dec.408/07	UN (1) día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Licitaciones Privadas	Desde 30.000 hasta 300.000	4 (cuatro)	DOS (2) días con CUATRO (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
Licitaciones Públicas	Más de 300.000	6(seis)	SEIS (6) días con DOCE (12) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibieron sendas notas de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Públicos; de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y de Educación y Cultura recomendando a distintos agentes para que asistan a diversas Jornadas académicas que tienen relación con las tareas que desempeñan en el organismo y que tales experiencias redundarán en la capacitación y actualización en las respectivas materias;

Que el Colegio de Auditores Generales ha considerado que la experiencia académica que adquirirán es de interés para el organismo y en consecuencia, en su sesión del 4 de septiembre de 2007, ha resuelto otorgar las licencias por actividades académicas que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la licencia, con goce de haberes, en los términos del art. 65 del Estatuto del Personal, para asistir a las siguientes actividades académicas:

- A las "Jornadas de Responsabilidad del Estado", a realizarse en la Facultad de Derecho de la UBA, el próximo 19 de Septiembre de 9 a 19 horas, a los siguientes agentes: Andrea COLOTTA; Diego D'ESPOSITO; CALVO Claudia; FERNÁNDEZ Bettina; SANCLEMENTE Susana; DÍAZ ROBLEDO Maria Andrea; PELLICCIOTTA María Soledad; VILLAMIL María

Virginia; ROMERO Claudia Marcela; CASTORINO Rosana; MINA María Fernanda; GARCÍA Guillermo; CODEGA Mario; CAFFERATA Marcela; FERELLA Luis Maria; GRINFELD LAMAS Maria Noel; VITTORI Beatriz; GÓMEZ Carla Cecilia; D'AMICO Analía; AGRELO María Cristina; SAN MARTÍN Patricia; LAVANDEIRA Maria Soledad y GARCÍA ROIG Álvaro.

- Al “Primer Congreso Internacional de Relaciones del Trabajo de la UBA”, a realizarse del 26 al 28 de Septiembre de 2007 a la agente Florencia MARTÍNEZ.
- A las “II Jornadas de Capacitación Ambiental Metropolitana” a realizarse los días 13, 20 y 27 de Septiembre de 2007 al agente Dardo VINDMAN.
- Al “Curso de Procedimientos Administrativos” a realizarse el próximo 20 y 21 de Septiembre de 2007, de 16 a 19 horas al agente Diego D'ESPOSITO.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a Luisa Cristina VAN KERCKHOVEN, DNI N° 10.142.246, a concurrir a las “Jornadas de Responsabilidad del Estado”, a realizarse en la Facultad de Derecho de la UBA, el próximo 19 de Septiembre de 9 a 19 horas, debiéndose tener por certificados los servicios.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 313 /07

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que el Señor Auditor General Lic. José Luis Giusti, solicita tramitar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de la adscripción a ésta AGC del agente Pablo Leandro Lestingi, D.N.I. N° 20.003.682, desde el 9 de agosto del corriente año y por el término de un año;

Que, en su sesión del 4 de septiembre de 2007, el Colegio de Auditores Generales aprobó la solicitud de la renovación de la adscripción objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase solicitar la renovación de la adscripción del agente Pablo Leandro Lestingi, DNI N° 20.003.682, (Legajo N° 9319), de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a ésta

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 9 de agosto del corriente año y por el término de un año, para continuar prestando servicios en la Dirección General Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 314 /07

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del agente (Legajo AGC N° 818) ORGAMBIDE, Pedro Santiago, DNI N° 17.432.103, solicitando se le conceda licencia por actividades académicas para participar en la XV Conferencia Nacional de Abogados (Sistemas de Control), a realizarse en la provincia de Salta, del 19 al 21 de Septiembre de 2007. Asimismo, que éste organismo le proporcione los fondos para solventar el traslado hospedaje y movilidad;

Que el Colegio de Auditores Generales ha considerado que la experiencia académica que adquirirá el peticionante es de interés para el organismo y en consecuencia, en su sesión del 4 de septiembre de 2007, ha resuelto otorgar la licencia que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, al agente (Legajo AGC N° 818) ORGAMBIDE, Pedro Santiago, DNI N° 17.432.103, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, para participar en la XV Conferencia Nacional de Abogados (Sistemas de Control), a realizarse en la provincia de Salta, del 19 al 21 de Septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

| **Resolución AGC N° 315 /07**

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC Nro. 320/05, la Resolución AGC N° 215/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de septiembre de 2007, ha resuelto modificar el monto del contrato de la persona que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la modificación del monto de la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de QUEIMALIÑOS Daniela Soledad, DNI N° 32.639.589, a partir del 1º de Septiembre de 2007 y hasta su finalización, por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 316 /07

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en la sesión del 4 de septiembre de 2007, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar el pase de área de la persona enunciada en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente (Legajo AGC N° 589) ROSENTHAL Hugo Fernando de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos al Gabinete del Señor Auditor General Dr. Vicente Brusca, del 17 al 21 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 317 /07

BUENOS AIRES, 4 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGCBA, el Decreto 1510/97, la Resolución AGC N° 11/07, el Sumario 01/07 que tramita por el Expediente N° 065/07 caratulado “González, Alejandra Marcela s/ Art. 27 y 30 del Estatuto del Personal de la AGC ”, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la mencionada ley en su art. 144 incs i) y k) establece que es facultad del Colegio de Auditores resolver toda cuestión referida al personal.

Que por la Resolución AGC N° 11/07 se ordenó dar inicio a un Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos que involucran a la agente Alejandra González, con basamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 30 del Estatuto del Personal de la AGCBA, y determinar, de corresponder, la existencia de la causal de cesantía por inasistencias injustificadas que tramita por el mencionado expediente.

Que la Ley N° 325 estableció como responsabilidades de la Dirección General de Asuntos Legales ejercer la asesoría legal y entender en los aspectos jurídicos en que corresponda la intervención de la Auditoría General de la Ciudad. Asistir a las Direcciones Generales en los aspectos de control de legalidad correspondientes a las auditorías que se efectúen. Prestar el asesoramiento que los Auditores Generales le requieran, asistiendo al Presidente en el ejercicio de sus funciones específicas.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 1510/GCBA/97 y según las responsabilidades establecidas en la Ley 325 a la citada Dirección, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de septiembre de 2007, ha resuelto designar al Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, abogado Dr. CARNELLI Mauro Sergio (Legajo AGC N° 434) para dictaminar en el mencionado sumario.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESÍGNESE al Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Legales, abogado Dr. CARNELLI Mauro Sergio (Legajo AGC N° 434), para dictaminar en el Sumario 01/07 que tramita por el Expediente N° 065/07 caratulado "González, Alejandra Marcela s/ Art. 27 y 30 del Estatuto del Personal de la AGC".

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 318 /07

BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2007

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la Resolución AGC N° 11/107, los Expedientes Nros 153/05 y 065/07, el Sumario Administrativo N° 01/07, el Decreto 3360/68, el Estatuto del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de Septiembre de 2007 y ,

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la mencionada ley en su art. 144 incs i) y k) establece que es facultad del Colegio de Auditores resolver toda cuestión referida al personal.

Que mediante la Resolución AGC N° 11/07, artículo primero, el Colegio de Auditores ordenó dar inicio a un sumario administrativo, en el marco que establece el artículo 30 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de determinar si la agente Alejandra Marcela González, legajo N° 328, quien se desempeña actualmente como Auditora Principal "A" en la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación de la AGCBA, incurrió en inasistencias injustificadas pasibles de la sanción de cesantía, a partir del día 13 de noviembre de 2.006 hasta el día 13 de febrero de 2.007 y teniendo presente que dicha anomalía continuó hasta el 5 de julio de 2.007.

Que la conducta imputada a la agente mencionada se encuentra tipificada en el artículo 27 del Estatuto del Personal de la AGCBA que estipula: "...*Son causales de cesantía:...b) inasistencias injustificadas que excedan de 5 (cinco) días continuos dentro del año calendario...*".

Que en el marco de la licencia por tratamiento prolongado que usufructuaba la agente Alejandra González (Art. 52 del Estatuto de Personal de la AGCBA), el 14 de agosto del año 2006, la empresa "ALFA CENTRO MEDICO", citó a la misma a presentarse para una nueva consulta médica en 90 días a partir de esa fecha.

Que la agente debió concurrir a dicha consulta el 13 de noviembre del 2006, a la cual no asistió conforme las constancias obrantes en el expediente 153/05.

Que asimismo los días 13, 14 y 15 de noviembre del mismo año, la Jefatura de Personal de la AGCBA intentó reiteradas veces comunicarse telefónicamente con la agente González, sin éxito.

Que en función de lo expuesto el 16 de noviembre de 2006 se procedió a enviarle médico al domicilio de la agente a través de la empresa de control de ausentismo, la cual informó que se presentó en el mismo a las 15 hs y no se encontraba, por cuanto, según los dichos de la sobrina, se encontraba en el médico.

Que posteriormente los días 20 y 21 de noviembre nuevamente se envió médico a su domicilio y no fue encontrada.

Que, teniendo en cuenta la licencia por tratamiento prolongado que venía usufructuando la agente desde el mes de julio de 2.005, el Colegio de Auditores Generales dictó la Resolución AGC N° 323/06 aplicando a la agente González, a partir del 1 de septiembre de 2.006, el segundo párrafo del artículo 52 del estatuto del Personal de la AGCBA que establece: *“...Si vencido el plazo indicado, el agente no estuviere en condiciones de reincorporarse al trabajo, la licencia se prorrogará por el término de un (1) año, con percepción de 50% del monto de las remuneraciones...”*.

Que conforme constancias obrantes en el expediente, la Jefa del Departamento de Personal, el día 14 de diciembre de 2.006, envió a la agente González una carta documento mediante la cual le hizo saber que, atento a la incomparecencia a la consulta médica el día 13 de noviembre de 2.006, ha incurrido en ausentismo desde esa fecha. Asimismo, se la intimó para que en el término de 72 hs. justifique la inasistencia incurridas a partir del día 13 de noviembre, bajo apercibimiento de aplicarle lo establecido el artículo 27, 29 y 30 del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que el día 20 de diciembre de 2.006, la Dra. González presentó a través de la Mesa de Entradas del organismo, una nota de puño y letra acompañando un certificado emitido el día 19 de diciembre de 2.006 por un médico particular.

Que con fecha 5 de enero de 2.007, mediante carta documento se le hizo saber a la agente González, que no ha justificado las inasistencia incurridas desde el día 13 de noviembre de 2.006. Asimismo, se impugnó el certificado médico presentado por no pertenecer el Dr. Molina a la firma Alfa Centro Médico SRL y se la intimó en un plazo de 48 hs. a presentarse en el Departamento de Personal a fin de regularizar su situación laboral.

Que a tenor de lo expuesto, y, como se dijo mas arriba, conforme Resolución AGC N° 11/07, se dio inicio al Expediente N° 065/07 por el cual tramitó el Sumario Administrativo N° 01/07 caratulado “ALEJANDRA GONZALEZ S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO – ART. 27 y 30 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL”.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de Septiembre de 2007, designó al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos como abogado dictaminante,

Que en el marco de las actuaciones antes mencionadas, el Jefe de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de la AGCBA, emitió el Dictamen de rigor, con fecha 10 de septiembre de 2007, en el cual relata claramente el desarrollo del proceso sumarial que se rigió en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 3360/68.

Que como resultado del análisis efectuado por el dictaminante surge que se encuentran reunidos los extremos para encuadrar la conducta de la Agente Alejandra Marcela González, legajo N° 328, como causal de cesantía conforme lo normado en el artículo 27 inciso b) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por haber inasistido injustificadamente a prestar servicios desde el día 13 de noviembre de 2.006 hasta el día 13 de febrero de 2.007, fecha que en que se ordenó la sustanciación de este sumario y teniendo presente que dicha anomalía continuó hasta el 5 de julio de 2.007.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de Septiembre de 2007 resolvió declarar la cesantía de la agente Alejandra Marcela González, objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sanciónese con cesantía a la Agente de Planta Permanente de la AGCBA, Alejandra Marcela González, legajo N° 328, por haber inasistido injustificadamente a prestar servicios desde el día 13 de noviembre de 2.006 hasta el día 13 de febrero de 2.007, fecha que en que se ordenó la sustanciación del sumario administrativo N° 1/07, por encontrarse encuadrada su conducta en lo normado en el artículo 27 inciso b) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Administración para que a través del Departamento de Administración de Personal notifique a la interesada.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Administración para que a través del Departamento de Administración de Personal guarde registro de la presente en el legajo de antecedentes personales de la Dra. Alejandra Marcela González.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 319 /07

BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 21 de agosto y 11 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 325 estableció como responsabilidades de la Dirección General de Asuntos Legales ejercer la asesoría legal y entender en los aspectos jurídicos en que corresponda la intervención de la Auditoría General de la Ciudad. Asistir a las Direcciones Generales en los aspectos de control de legalidad correspondientes a las auditorías que se efectúen. Prestar el asesoramiento que los Auditores Generales le requieran, asistiendo al Presidente en el ejercicio de sus funciones específicas.

Que en la sesión del Colegio de Auditores Generales del 21 de agosto de 2007 se ha resuelto aprobar el goce de la Licencia Anual Ordinaria del Señor Director General de Asuntos Legales, Dr. Pedro Martín Bardi, del 10 al 14 de Septiembre de 2007, inclusive.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de Septiembre de 2007, ha resuelto, por unanimidad, delegar en el Sr. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de esta AGCBA, Dr. Mauro Sergio Carnelli, la firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores;

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGUESE en el Señor Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de esta AGCBA, Dr. CARNELLI Mauro Sergio (Legajo AGC N° 434), la firma del despacho de la Dirección General de Asuntos Legales, mientras dure la licencia anual ordinaria del Dr. Pedro Martín Bardi.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro. 320 /07

BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 193/07, la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del 11 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la solicitud de prórroga de la adscripción del agente Andrés Eduardo Baigorria, Legajo N° 204, hasta el 31 de diciembre de 2007, formulada por el Sr. Gerente Administrativo de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Dr. Raúl Alberto Seguí, para cumplir funciones en la Corporación mencionada;

Que por la Resolución citada se había aprobado la renovación de la adscripción a la referida Corporación, habiéndose cumplimentado con las certificaciones de servicios respectivos;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 11 de septiembre de 2007, aprobó la prórroga de la adscripción objeto de la presente, a condición de que la petición sea suscripta por la máxima autoridad del área solicitante;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la renovación de la adscripción del agente (Legajo AGC N° 204) Andrés Eduardo BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.700.785, de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S. E., hasta el 31 de diciembre de 2007,

a condición de que la petición sea suscripta por la máxima autoridad del área solicitante.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a efectos de que notifique al agente y comunique al Organismo solicitante lo decidido precedentemente, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 321/07

BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de las personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2007, llevar a cabo la contratación de la locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Virginia Valeria Salomón, DNI N° 24.966.265, por un monto mensual de pesos mil ochocientos (\$ 1.800), para prestar servicios en la Dirección de Administración, en el área de la recepción, hasta la finalización del mandato del actual Colegio de Auditores Generales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 322 /07

BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 7 de agosto y 11 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente (Legajo AGC N° 618) BOTANA, Rosana Angélica, DNI N° 14.726.668, solicitando se le conceda una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k). En dicha presentación adjuntó certificados de internación de su padre Juan Carlos Botana en la Unidad de Terapia Intensiva del IMAC, hecho que ha ocurrido en reiteradas oportunidades, habiendo agotado la licencia con pleno goce de haberes que prevé el art. 55 del Estatuto del Personal de la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2007, ha resuelto otorgar la licencia solicitada a condición de lo que resulte del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen DGLEGALES N° 112/07, manifestó que, de conformidad con los argumentos antes expuestos, esta Instancia entiende que no existe óbice legal para acceder a lo peticionado por la agente Rosana Botana;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2007, ha resuelto otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia, sin goce de haberes, por razones particulares, a la agente (Legajo AGC N° 618) BOTANA, Rosana Angélica, DNI N° 14.726.668, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 15 de agosto de 2007 al 15 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 323 /07

BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2007

VISTO: el Expediente N° 100.707/05 AGC-2006, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Liquidación de Haberes en el GCBA". – Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: Año 2004, Proyecto N° 4.05.13;

Que el objeto del proyecto mencionado fue el control de las liquidaciones de haberes en el área Jefe de Gobierno del GCBA.- Inciso 1 – Gastos en Personal – Jurisdicción 20 – Jefatura de Gobierno.- Unidad Ejecutora: Dirección General de Recursos Humanos;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que el objetivo de la auditoría fue controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el GCBA – Jefatura de Gobierno;

Que el equipo auditor manifestó que el Informe ha tenido limitaciones al alcance ya que en relación a la vista de legajos fue limitada por la puesta a disposición en la modalidad de microfichas. Los motivos pudieron originarse tanto por problemas de calidad en la microfilmación como en el equipamiento destinado a su vista, cuestión que excede a esta auditoría. A tal efecto, se procedió a la búsqueda de los legajos en papel. De los noventa y cuatro (94) agentes que conforman la muestra pudieron hallarse sesenta y seis (66), es decir el 70,21%, quedando veintiocho (28) legajos, el 29,79%, para su vista en microfilmación. - No fue posible la verificación de los descuentos liquidados por código de concepto 894 (Asociación Mutual de Trabajadores – AMTAE). Según CN AGCBA N° 2833/06, reiterada por Nota AGCBA N° 3024/06, se responde por Informe N° 12.641-DGRH-06 que "...se señala que no es posible su agregación por haber sido depurada la misma, ..." (cuarto párrafo, folio 18). El importe descontado por tal concepto ascendió a \$5.802,01- y concentró setenta (70)

casos que correspondieron a once (11) agentes en distintos meses del ejercicio. - En uno (1) de los siete (7) casos de liquidación del código de concepto 582 (Embargos Ejecutivos), el que correspondió al agente con N° de CUIL 20044345626 y N° de ficha 320659, no pudo verificarse la corrección del importe retenido en este concepto por tratarse de un embargo en dólares, desconocer la paridad utilizada para el cálculo y si hubo montos retenidos en el ejercicio 2003;

Que el equipo auditor concluyó que de las tareas de relevamiento y test de transacciones, con el Alcance definido, sus limitaciones y las observaciones, surge que el proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el Área de Jefatura de Gobierno del GCBA, refleja razonablemente los aspectos legales y financieros;

Que se mantienen las observaciones generales del Informe Final N° 682, las que correspondieron al Proyecto AGCBA N° 4.04.14 denominado Liquidación de Haberes en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio 2003, el que fuera aprobado con fecha 03/10/06, con fecha de recepción en la Legislatura el 20/10/06. Las observaciones corresponden al punto VI. y son la a) y b) puntos 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5. Se relacionan con la estructura organizativa de la Dirección General de Recursos Humanos y en especial con la Dirección de Liquidación de Haberes, las responsabilidades primarias y acciones, la ausencia de un manual de procedimientos aprobado formalmente, fallas de control en el proceso de Descuentos por Recibo de Sueldos, procesos manuales y funciones previstas que no se cumplen al tiempo del informe (Obs. V . 1);

Que en cuanto a los problemas en el archivo, fueron explicitados en el acápite III. Limitaciones al alcance punto 1 y se relacionan con las falencias del sistema de microfilmación que dificultaron la visualización de los datos consignados en los legajos (Obs. V . 2);

Que el Acta N° XXXI no fue convalidada por decreto, no obstante fue aplicada, toda vez que se procedió a la liquidación del adicional de \$ 65.- que aprobara para las categorías C2 y C3 (Obs. V .2. 3);

Que fue superado el tope fijado por el artículo 9° del Decreto N° 1916/GCBA/2003. Se verificaron cincuenta y un (51) casos sobre un total de mil ciento veintiocho (1128) liquidaciones (94 agentes por 12 meses) que incluye la muestra (el 4,52%) (Obs. V. 2. 4);

Que se observó el incumplimiento del 5° del Decreto N° 468-GCBA-04, pues fue liquidado en defecto a ocho (8) agentes (47 liquidaciones) por aplicación de los importes establecidos en la norma de referencia (Obs. V 2. 5);

Que se encontraron diferencias en el cómputo de antigüedad de los agentes de la muestra, detectada mediante la compulsación de los datos consignados en la Base de Liquidaciones con la información recibida de la Dirección General de Recursos Humanos. Su impacto presupuestario 2004 se

informó en la observación anterior, pero de mantenerse estas discordancias, las mismas tendrán impacto en la ejecución de ejercicios futuros (Obs. V .2. 6);

Que se hallaron diferencias entre los montos liquidados según Base de Liquidaciones y lo informado en Listado de Banco Ciudad. Corresponden a los agentes cuyo N° de CUIL es 20-04434562-6 (meses de abril a diciembre) y 20-04296112-5 (meses de mayo y junio) (Obs. V . 2.7);

Que no figura en Listado de Banco Ciudad el monto liquidado para el agente cuyo N° de CUIL es 27-13948104-1 que asciende a \$67,79 y correspondió al mes de febrero 2004 (Obs. V .2. 8);

Que fueron detectadas diferencias entre la dotación de cargos informada en la Cuenta de Inversión a Diciembre 2004 y los cargos registrados según las Bases mensuales de Liquidación suministradas por la Dirección General de Recursos Humanos (Obs. V . 2.9);

Que se observaron diferencias entre la ejecución presupuestaria informada para el Inciso 1 (Gastos en Personal) para la Jurisdicción 20, según datos que surgen de la Cuenta de Inversión 2004, y la liquidación según Base de Liquidación suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos. Las diferencias corresponden a distintas partidas principales y en términos porcentuales alcanzaron al 20,47% (Obs. V . 2. 10);

Que respecto de los agentes sin asignación de número de ficha, se observó que tres (3) agentes integrantes de la muestra (tres de noventa y cuatro, el 3,19%) los que se mantienen registrados en el sistema con número de ficha 000000 (Obs. V . 2. 11);

Que se detectó un bajo índice de ausentismo y concentración de inasistencias en sólo un agente en la muestra. Se registraron sólo 24 inasistencias en todo el año sobre un total de 33.840 días laborables, lo que representó el 0,07% de ausentismo en la muestra. De los 24 días registrados, 16 correspondieron a un agente (el 66,67%) cuyo N° de CUIL es 20-07165936-5 (Obs. V . 2. 12);

Que el Informe Preliminar fue analizado por la Comisión de Supervisión respectiva, habiendo reunido las condiciones técnicas para ser remitido al ente auditado. En consecuencia, fue enviado a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante Nota AGCBA N° 1247/07, a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días, hagan uso de su derecho a formular los descargos, comentarios y/u observaciones que estime pertinente con relación al texto del Informe;

Que se recibió el descargo del ente auditado que fue analizado por el equipo auditor, habiendo mantenido la totalidad de las observaciones. En consecuencia, la Comisión de Supervisión citada ha ordenado su pase a la Dirección General de Asuntos Legales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo su Dictamen DLegales N° 115/07;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2007, ha resuelto aprobar la redacción final del Informe;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado “**Liquidación de Haberes en el GCBA**”. – Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: Año 2004, Proyecto **Nº 4.05.13**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: RECOMIÉNDASE la instrucción de actuaciones en sede administrativa, con el alcance previsto en el inc. k) del art. 136 de la Ley 70, respecto de las observaciones 9 y 10 referidas a la información que expone la Cuenta de Inversión y la ejecución de la Jefatura de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia del Informe aprobado a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos que estime corresponder en el alcance de sus competencias

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 325 /07

BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en la sesión del 11 de septiembre de 2007, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar el pase de área de la persona enunciada en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente (Legajo AGC N° 286) CASTELLI Daniel Carlos, de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos al Gabinete del Señor Auditor General Dr. Vicente Brusca, del 11 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 326 /07

BUENOS AIRES, 18 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes N° 70 y N° 325, el expediente 102/07, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 18 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias;

Que conforme lo establecido por el inciso “e” del Artículo N° 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura el plan de auditoria para su aprobación y el proyecto de presupuesto de esta entidad;

Que en su Artículo N° 12 la Ley N° 325 establece que tanto el Plan Anual de Auditoria como el Proyecto de Presupuesto, debe elevarse antes del 1° de octubre de cada año;

Que el citado proyecto debe ser comunicado a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, según el artículo 49 de la ley N° 70;

Que, a los fines de dar cabal cumplimiento con la normativa mencionada, la Dirección de Administración ha elaborado el mencionado proyecto de Presupuesto para el año 2008;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 18 de septiembre de 2007, aprobó el proyecto de Presupuesto para el año 2008 de la AGC, conforme a los objetivos y necesidades del organismo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Apruébese el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2008 de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de pesos cincuenta y tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 53.186.269,74), compuestos por pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 49.644.269,74) para gastos corrientes y pesos tres millones quinientos cuarenta y dos mil (\$ 3.542.000.-) para gastos de capital, de conformidad a las planillas anexas que forman parte integrante, como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese el proyecto aprobado por el artículo 1º a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144 de la ley 70.

ARTÍCULO 3º: Infórmese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49 de la ley 70.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 327 /07

PRESUPUESTO AGCBA 2008 - RESOLUCIÓN AGC Nº 327 /07

ANEXO I

CODIGOS UNICOS	COD	PARTIDAS	PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2007	PRESUPUESTO VIGENTE 2007	DEVENGADO al 31-08-07	PROYECTADO AL 31.12.07	PROYECTO PRESUPUESTO 2008
		PRESUPUESTO TOTAL	36.252.330,00	40.208.076,00	23.457.771,97	39.432.223,00	53.186.269,74
20002001	1	INCISO 1	31.752.330,00	35.525.175,00	21.335.448,28	35.322.000,00	44.802.429,74
200020011	11	PLANTA PERMANENTE	26.424.436,00	32.150.409,00	19.779.913,87	32.000.000,00	41.400.529,74
	111	RETR. DEL CARGO P. PERMANENTE	20.786.245,00	25.326.084,00	16.270.980,77		32.477.159,52
	114	S.A.C	1.687.175,00	2.110.742,00	946.529,48		2.706.429,96
	116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.951.016,00	4.713.583,00	2.562.403,62		6.216.940,26
	12	PLANTA TEMPORARIA	0,00	32.223,00	17.650,50	32.000,00	0,00
	121	RETRIB. CARGO P. TRANSITORIA	-	24.614,00	14.000,00		
	124	S.A.C	-	2.462,00	1.000,00		
	126	CONTRIBUCIONES PATRONALES	-	5.147,00	2.650,50		
200020014	14	ASIGNACIONES FAMILIARES	180.000,00	210.044,00	133.915,50	200.000,00	200.000,00
	141	ASIGNACIONES FAMILIARES	180.000,00	210.044,00	133.915,50	200.000,00	200.000,00
200020015	15	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	93.600,00	93.600,00	50.551,37	90.000,00	90.000,00
	151	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	93.600,00	93.600,00	50.551,37	90.000,00	90.000,00
		CONTRATOS ESPECIALES	5.054.294,00	3.038.899,00	1.353.417,04	3.000.000,00	3.111.900,00
	181	RETR. DEL CARGO P. PERMANENTE	3.964.903,00	2.152.953,00	1.123.865,49	-	2.441.168,59
	184	S.A.C	330.409,00	285.715,00	55.743,21		203.430,71
	186	CONTRIBUCIONES PATRONALES	758.982,00	600.231,00	173.808,34		467.300,70

PRESUPUESTO AGCBA 2008 - RESOLUCIÓN AGC N° 327 /07

ANEXO I

CODIGOS UNICOS	COD	PARTIDAS	PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2007	PRESUPUESTO VIGENTE 2007	DEVENGADO al 31-08-07	PROYECTADO AL 31.12.07	PROYECTO PRESUPUESTO 2008
20002002	2	INCISO 2	428.400,00	412.248,00	108.509,72	363.244,00	534.400,00
200020021	21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	54.000,00	88.648,00	53.832,77	95.782,00	128.500,00
	211	Alimentos para personas	52.000,00	87.528,00	53.293,37	94.662,00	126.000,00
	215	MADERA CORCHOS	2.000,00	1.120,00	539,40	1.120,00	2.500,00
200020023	23	PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS	107.300,00	99.802,00	21.490,40	77.462,00	120.600,00
	231	PAPEL Y CARTON: cajas chicas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
	232	RESMAS DE PAPEL	45.000,00	38.575,00	148,50	38.000,00	43.700,00
	233	PROD.ARTES GRAFICAS	1.500,00	1.632,00	132,00	200,00	1.500,00
	234	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON: Papel higiénico y toallas	22.000,00	22.000,00	6.311,90	12.623,00	24.000,00
	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	37.800,00	36.595,00	14.898,00	26.639,00	50.400,00
200020025	25	PROD. QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	1.500,00	1.500,00	0,00	500,00	1.500,00
	252	PROD. FARMAC Y MEDICIN	1.500,00	1.500,00	0,00	500,00	1.500,00
200020026	26	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	2.000,00	2.000,00	-	1.000,00	2.000,00
	262	PRODUCTOS DE VIDRIO	2.000,00	2.000,00	0,00	1.000,00	2.000,00
200020027	27	PRODUCTOS METALICOS	14.500,00	15.222,00	3.222,95	8.500,00	11.300,00
	274	ESTRUC, METALICAS ACABADAS	4.000,00	4.000,00	0,00	1.000,00	4.300,00
	275	HERRAM MENORES	5.000,00	5.304,00	542,45	2.500,00	4.000,00
	279	OTROS PROD. METALICOS	5.500,00	5.918,00	2.680,50	5.000,00	3.000,00
200020029	29	OTROS BIENES DE CONSUMO	249.100,00	205.076,00	29.963,60	180.000,00	270.500,00
	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA: Champú	4.100,00	5.221,00	1.946,73	4.000,00	5.500,00
	292	UTILES DE ESCRITORIO:Cajas chicas	32.000,00	33.108,00	14.881,35	30.000,00	37.000,00
	293	UTILES Y MAT ELEC: cajas chicas y F.P.	13.500,00	10.989,00	1.417,23	6.000,00	10.200,00
	294	UTENSILLOS DE COCINA Y COM: vasos	8.500,00	8.138,00	4.217,60	8.000,00	11.200,00
	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS: Computac	185.000,00	141.223,00	6.785,52	130.000,00	200.600,00
	299	OTROS BIENES DE CONSUMO: c.ch	6.000,00	6.397,00	715,17	2.000,00	6.000,00

PRESUPUESTO AGCBA 2008 - RESOLUCIÓN AGC N° 327 /07

ANEXO I

CODIGOS UNICOS	COD	PARTIDAS	PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2007	PRESUPUESTO VIGENTE 2007	DEVENGADO al 31-08-07	PROYECTADO AL 31.12.07	PROYECTO PRESUPUESTO 2008
20002003	3	INCISO 3	3.650.745,00	3.849.798,00	1.946.943,32	3.353.124,00	4.275.600,00
200020031	31	SERVICIOS BASICOS	344.600,00	312.018,00	178.689,40	318.500,00	376.500,00
	311	ENERGIA ELECTRICA	100.000,00	100.000,00	83.799,95	125.000,00	150.000,00
	314	TELEFONOS:	205.600,00	202.107,00	93.349,90	190.000,00	212.000,00
	315	CORREOS	38.000,00	8.411,00	950,85	2.000,00	13.000,00
	318	REDES: Servicio de cable	1.000,00	1.500,00	588,70	1.500,00	1.500,00
200020033	32	ALQUILERES Y DERECHOS	600.000,00	547.530,00	368.149,77	555.000,00	660.000,00
	321	ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	600.000,00	547.530,00	368.149,77	555.000,00	660.000,00
200020033	33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	412.700,00	412.470,00	231.885,25	421.400,00	521.500,00
	331	MANT. Y REP. EDIF. Y LOCALES:	220.000,00	216.570,00	125.504,89	227.000,00	279.000,00
	333	MANT. REP. MAQ. Y EQUI	42.700,00	44.500,00	19.190,36	43.000,00	54.500,00
	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	150.000,00	151.400,00	87.190,00	151.400,00	188.000,00
200020034	34	SERVICIOS PROF., TECNICOS Y OPERATIVOS	1.657.045,00	1.836.346,00	899.838,46	1.548.000,00	1.946.600,00
	342	SERV. MEDICOS Y SANI:	60.000,00	60.000,00	24.574,73	46.000,00	60.000,00
	343	SERVICIOS JURIDICOS	33.930,00	38.170,00	5.670,00	6.000,00	41.600,00
	344	SERVICIOS CONTAB.Y AUDIT.	482.767,00	543.094,00	294.190,05	487.000,00	592.000,00
	345	SERVICIOS DE CAPACITACION	90.000,00	90.938,00	19.489,10	65.000,00	95.000,00
	346	SERVICIOS DE INFORMAT	71.200,00	71.200,00	4.946,48	32.000,00	32.000,00
	349	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	919.148,00	1.032.944,00	550.968,10	912.000,00	1.126.000,00

PRESUPUESTO AGCBA 2008 - RESOLUCIÓN AGC N° 327 /07

ANEXO I

CODIGOS UNICOS	COD	PARTIDAS	PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2007	PRESUPUESTO VIGENTE 2007	DEVENGADO al 31-08-07	PROYECTADO AL 31.12.07	PROYECTO PRESUPUESTO 2008
200020035	35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	311.900,00	349.747,00	125.162,46	275.000,00	421.000,00
	351	TRANSPORTE	-	500,00	-	-	-
	353	IMPRENTA, PUBLICAC	92.400,00	65.667,00	7.250,86	31.000,00	86.000,00
	354	SEGUROS	94.500,00	103.660,00	48.189,60	93.000,00	90.000,00
	355	COMISIONES Y GS. BANCARIOS	60.000,00	10.000,00	0,00	0,00	60.000,00
	356	SISTEMAS INF	5.000,00	5.000,00	110,00	1.000,00	5.000,00
	358	SERVICIO DE VIGILANCIA	60.000,00	164.920,00	69.612,00	150.000,00	180.000,00
200020036	36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000,00	43.224,00	3.223,44	3.224,00	15.000,00
	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000,00	43.224,00	3.223,44	3.224,00	15.000,00
200020037	37	PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	95.000,00	152.574,00	90.206,46	117.000,00	111.000,00
	371	PASAJES	20.000,00	69.530,00	47.957,40	60.000,00	25.000,00
	372	VIATICOS	45.000,00	50.524,00	33.443,23	42.000,00	50.000,00
	378	MOVILIDAD	30.000,00	32.520,00	8.805,83	15.000,00	36.000,00
200020038	38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	4.000,00	3.321,00	-	2.000,00	4.000,00
	384	MULTAS Y REC. Y SENTENCIAS JUDIC.	4.000,00	3.321,00	0,00	2.000,00	4.000,00
200020039	39	OTROS SERVICIOS	185.500,00	192.568,00	49.788,08	113.000,00	220.000,00
	391	SERVICIO DE CEREMONIAL	90.500,00	90.500,00	0,00	25.000,00	80.000,00
	399	OTROS NO ESPECIF	95.000,00	102.068,00	49.788,08	88.000,00	140.000,00

PRESUPUESTO AGCBA 2008 - RESOLUCIÓN AGC N° 327 /07

ANEXO I

CODIGOS UNICOS	COD	PARTIDAS	PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2007	PRESUPUESTO VIGENTE 2007	DEVENGADO al 31-08-07	PROYECTADO AL 31.12.07	PROYECTO PRESUPUESTO 2008
20002004	4	INCISO 4	390.855,00	390.855,00	55.122,05	363.855,00	3.542.000,00
200020041	41	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
	411	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-	-	-	-	-
200020042	42	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	3.000.000,00
	422	CONSTRUC. EN BIENES DE DOMINIO PRIV.	-	-	-	-	3.000.000,00
200020043	43	MAQUINARIA Y EQUIPO	185.255,00	302.059,00	11.899,75	275.059,00	386.000,00
	434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	20.000,00	18.700,00	1.598,00	1.700,00	26.000,00
	435	EQUIPO EDUCAC. CULTURAL Y RECREAT	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
	436	EQUIPO DE COMPUTACION	135.255,00	259.850,00	482,00	259.850,00	308.000,00
	437	EQUIPO DE OFICINA Y MOBLAJE	30.000,00	13.509,00	9.819,75	13.509,00	52.000,00
200020045	45	LIB., REV., Y OTROS COLECC.	52.600,00	22.008,00	20.928,30	22.008,00	41.000,00
	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS	52.600,00	22.008,00	20.928,30	22.008,00	41.000,00
200020048	48	ACTIVOS INTANGIBLES	153.000,00	66.788,00	22.294,00	66.788,00	115.000,00
	481	PRO DE COMPUTACIÓN	153.000,00	66.788,00	22.294,00	66.788,00	115.000,00
	5	INCISO 5	30.000,00	30.000,00	11.748,60	30.000,00	31.840,00
	51	TRANSFERENCIA	30.000,00	30.000,00	11.748,60	30.000,00	31.840,00
	511	BECAS	30.000,00	30.000,00	11.748,60	30.000,00	31.840,00

Gasto Cte 49.644.269,74
 Gasto K 3.542.000,00
 53.186.269,74

BUENOS AIRES, 18 de Septiembre de 2007

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario, la Resolución AGC N° 495/06, el expediente N° 086/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, en virtud de lo establecido en el Plan de Compras 2007, el Colegio de Auditores resuelve la contratación del servicio de llamadas de teléfonos fijos a celulares.

Que la División Compras y Contrataciones solicita la apertura de las actuaciones procediendo a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que el Departamento Financiero Contable realiza la afectación presupuestaria preventiva por la suma anual de \$ 24.000.

Que la Dirección de Administración aprueba el llamado de la Licitación Privada N° 08/07 mediante la Disposición DADMIN N° 093/07.

Que la División Compras y Contrataciones invita a tomar conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones a las empresas RACK 2 SRL, IMPSAT S.A., TELMEX ARGENTINA y NETIZEN S.A., como así también a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la UAPE y en la página WEB de la AGCBA.

Que realizado el Acto de Apertura de Ofertas, se incorpora la propuesta de la empresa RACK 2 S.R.L., absteniéndose de participar las otras empresas convocadas.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 18/07 del 17 de Agosto de 2007 recomendó preadjudicar a la firma RACK 2 SRL, por resultar la única oferta, de conformidad con el artículo 109 de la ley 2.095.

Que se realizó la publicación de la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página WEB y en la cartelera de la AGCBA, sin que se presentaran impugnaciones.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 93º y 98º de la Ley 2095, artículo 38º y 40º del Decreto 408/07.

Que el artículo 131 de la Ley N° 70 establece que La Auditoría General de la ciudad autónoma de Buenos Aires es un órgano colegiado formado por siete (7) miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales y, mediante Dictamen DG Legales N° 116/07, ha manifestado que no encontraba obstáculos jurídicos ni formales que realizar, respecto del proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de septiembre de 2007, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de llamadas de teléfonos fijos a teléfonos celulares.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación del servicio de llamadas de teléfonos fijos a teléfonos celulares, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/07.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la contratación descripta en el Art 1º), a la empresa RACK 2 SRL, con domicilio en la calle Venezuela 110 1º piso, of. 15 de la Ciudad de Buenos Aires con los siguientes valores y condiciones:

- Abono mensual :
 - Precio del minuto llamada al celular: \$0,26.
 - Cantidad base de minutos: 5.000

- Valor mínimo mensual a facturar (5.000 minutos): \$ 1.300.
- Unidad de tiempo que se cotiza es por minuto.
- Valor base de la unidad de tiempo de la cotización del servicio : Precio del minuto de llamada a Celular : \$ 0,26.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 328 /07

BUENOS AIRES, 18 de Septiembre de 2007

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores en sus sesiones de fechas 11 y 18 de septiembre de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de la cédula judicial de notificación librada en la causa caratulada "NN s/Defraudación a la Administración pública, en trámite por ante la Fiscalía de Instrucción n° 22 se desprende la citación a prestar declaración testimonial del ex presidente del Organismo para el 24 de Septiembre del corriente año a las 10.30hs.

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de Septiembre de 2007, ha resuelto por unanimidad, delegar al Sr. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de esta AGCBA, Dr. Mauro Sergio Carnelli la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y/o a los Sres/as Auditores Generales, en forma indistinta, en la audiencia ut-supra señalada, instruyendo a la Dirección General de Asuntos Legales para que confeccione el proyecto de Resolución respectivo;

Que, en la sesión del 18 de septiembre de 2007, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto suscribir la Resolución que instrumenta la decisión mencionada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores;

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGUESE en el Señor Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de esta AGCBA, Dr. Mauro Sergio Carnelli, Tº 73 – Fº 861 CPACF, la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y/o a los Sres/as Auditores Generales, en forma indistinta, en la audiencia fijada para el día 24 de septiembre de 2007, a las 10:30 horas, en los autos caratulados “NN s/ Defraudación a la Administración Pública, en trámite por ante la Fiscalía de Instrucción Nº 22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 329 /07